

ANEXO I

BASES GENERALES DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE PREGRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2017

VERSIÓN PERÚ

El Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades”** (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de tres años de duración, 2016-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

En virtud al compromiso asumido por Banco Santander en el Tercer Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Río de Janeiro 2014 (Brasil) se inicia el Programa en Perú, otorgando en su Convocatoria 2017, sesenta becas para estudiantes de pregrado de universidades peruanas participantes (en lo sucesivo “las Becas”).

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2017 del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades”** de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades”** está dirigido a estudiantes de pregrado de universidades iberoamericanas definidas en cada Convocatoria como partícipes en el Programa. En la Convocatoria 2017 serán Universidades Participantes del Programa, las Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay (en lo sucesivo “las Universidades Participantes”) y que, a tal objeto, suscriban el correspondiente Convenio Específico de Colaboración, documento por el que se regula la adhesión de cada una de ellas al Programa.

II) Características de las Becas:

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la universidad de origen.

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros** o el importe equivalente en dólares estadounidenses en la fecha de entrega.

Las **Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado Santander Universidades** serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. El Santander pondrá a disposición de las Universidades Participantes de un perfil específico de usuario y una clave de acceso al programa que les permita acceder a la información de sus estudiantes.

Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de dicha página web desde enero hasta el 31 de mayo de 2017.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a los posibles beneficiarios de estas becas que cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, por lo que dichos plazos podrían variar en cada Universidad respecto de los recogidos en estas Bases Generales.

IV) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa y cursar estudios de pregrado, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los cinco primeros ciclos de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de diciembre de 2017.

- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.
- La beca será abonada directamente en la cuenta bancaria del beneficiario por la Universidad Participante, en la cuenta y entidad bancaria que el beneficiario designe de manera expresa y por escrito. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander – Ágora en la web www.agora-santander.com
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente, además de la suscripción del Convenio Específico de Colaboración. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

La Universidad Participante deberá facilitar al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, entre otros, siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las becas.

Las Universidades Participantes deberán suscribir, en caso de no contar aún con ellos, los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del 01 de junio de 2017.

Las Universidades Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en la gestión de los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los hayan superados de manera satisfactoria.

Asimismo, las Universidades Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras universidades que formen parte de sus acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2017

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2017 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**”, de su Convocatoria 2017 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a aquélla que realicen. El **Santander** figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2017.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y a su Convocatoria 2017 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al **Santander** en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2017 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el **Santander** y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2017. Las Universidades Participantes y el **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. , tanto en Perú como en España, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley N° 29733 sobre protección de Datos Personales y su Reglamento y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

La Convocatoria 2017 del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación de la República del Perú, en todo aquello que le resulte aplicable.

Enero 2017